

La política de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Abril de 2011

Autores: AG Carlos Ríos

AG Roberto Tomasino

AG Alejandro Vidal

AG Fernando Ciancio Costa

AG Ángel Rodríguez

Introducción

La política en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo que está llevando adelante la Provincia de Buenos Aires a partir del año 2008 está en sintonía con la política encarada por el Gobierno Nacional, cuyo objeto es promover la mejora de las condiciones de trabajo con el fin de proteger la vida y preservar la integridad psicofísica de los trabajadores.

La particularidad de la política provincial en la Gestión del Gobernador Daniel Scioli es el avance sobre tres ejes de acción prioritarios: la concientización de los actores sociales, el fortalecimiento de la capacidad inspectiva, y el impulso de la participación de los trabajadores en la mejora de las Condiciones y Medio Ambiente Laboral (CyMAT). Sobre este último eje, en la Argentina se registran pocos antecedentes, como el caso de la Ley vigente en la provincia de Santa Fe, las regulaciones sobre CyMAT del Sector Público Nacional y unos pocos convenios colectivos de trabajo. En el caso de la Provincia de Buenos Aires se registra el pleno funcionamiento de la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP), la consolidación de las Comisiones Mixtas en los distintos organismos provinciales y la sanción de la Ley 14.226 que regula el funcionamiento del sistema de gestión participativo del Sector Público, lo cual indica un importante avance en la participación de los trabajadores del sector público en la mejora de las condiciones y medio ambiente laboral.

Estrategia Argentina de Salud y Seguridad del Trabajo

En nuestro país el Sistema de Riesgos del Trabajo se rige por la Ley 24.576 cuyos objetivos son la prevención de los riesgos y la reparación de los daños derivados del trabajo. También promueve la recalificación y la recolocación de los trabajadores damnificados y la negociación colectiva laboral para la mejora de las medidas de prevención y de las prestaciones reparadoras.

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), organismo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, es la encargada de controlar el sistema y de promover

acciones para mejorar la salud y seguridad de los trabajadores en conjunto con las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este último sentido, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo viene impulsando acuerdos entre los distintos actores relacionados con el trabajo.

En el año 2010, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo impulsó la firma del “Acuerdo para la implementación en la República Argentina de la Estrategia Iberoamericana de Salud y Seguridad en el Trabajo - 2010-2013”, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTESS), la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Confederación General del Trabajo (CGT), la Central de los Trabajadores de la Argentina (CTA), la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA) y la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS).

Las estrategias de salud y seguridad se han ido consolidando como un instrumento para la planificación y actuación en materia de prevención de riesgos laborales. Como antecedentes a la mencionada Estrategia existen estrategias a nivel regional y nacional; ejemplos de ello son la II Estrategia Europea sobre Salud y Seguridad en el Trabajo y la Estrategia Española de Salud y Seguridad en el Trabajo 2007-2012. Además, cabe citar la “Estrategia Global en materia de Seguridad y Salud” de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del año 2003, y el “Plan Regional de Salud de los Trabajadores” de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) del año 2001.

La firma de un Acuerdo que perfecciona el firmado en 2010 entre el estado nacional y las centrales de los trabajadores, se repitió en la Provincia de Buenos Aires por impulso del Ministerio de Trabajo bonaerense el 13 de abril de 2011. En este caso se amplió el grado de participación al incorporar al acuerdo al sector empresario.

Todos estos antecedentes condujeron a que el 27 de abril de 2011 se firmara entre el Estado Nacional, el Consejo Federal del Trabajo, las centrales de los trabajadores y los sectores empresarios la “Estrategia Argentina de Salud y Seguridad en el Trabajo 2011 – 2015”.

Esta estrategia toma en consideración los objetivos generales y específicos propuestos en la Estrategia Iberoamericana de Salud y Seguridad en el Trabajo 2010- 2013 y parte de un diagnóstico inicial del estado de la población trabajadora respecto a sus condiciones de trabajo, empleo, salud, mecanismos de participación y demás aspectos vinculados con el desarrollo del bienestar laboral. También se incorporan contenidos del “Programa de Trabajo Decente por país Argentina 2008-2011” y “Trabajo Decente en las Américas: una Agenda Hemisférica, 2006 – 2015”.

Esta Estrategia Argentina incluye el “Plan de Acción de la Estrategia Argentina de Salud y Seguridad en el Trabajo 2011-2015” donde se han establecido los objetivos generales que funcionan como líneas directrices y una serie de acciones concretas que se desprenden de éstos. Los plazos de ejecución de las medidas propuestas se han fijado luego del proceso de consultas con la Confederación General del Trabajo (CGT), la Central de los Trabajadores de la Argentina (CTA) y las organizaciones empresarias representadas por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), la Confederación General Empresaria de la República Argentina (CGE-RA), la Unión Industrial Argentina (UIA) y el Consejo Federal del Trabajo (CFT).

Las metas estratégicas establecidas son las siguientes:

- Incrementar en un 20% la cobertura de la protección social;
- Reducir en un 25% el índice de incidencia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

Para alcanzar estas metas se establecieron objetivos generales, los cuales han sido desagregados a su vez en una serie de medidas concretas para llevarlos adelante, definiendo la entidad responsable de su ejecución y una fecha de inicio estimada. Los objetivos generales son los siguientes:

- Incrementar la cobertura de la protección de la salud y seguridad en el trabajo a sectores y colectivos de trabajadores no incluidos en el sistema de riesgos del trabajo;
- Fortalecer el sistema de Riesgos del Trabajo adecuando su contenido a los fallos dictados por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, reduciendo la litigiosidad y otorgando previsibilidad para las prestaciones previstas en el mismo;
- Avanzar en el protagonismo de los agentes sociales en la Salud y Seguridad en el Trabajo;
- Avanzar en la mejora de la cultura preventiva;
- Mejorar los sistemas de información y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
- Incrementar la cooperación y colaboración regional en materia de Salud y Seguridad en el trabajo.

Además se establecieron los siguientes objetivos específicos:

- Conocer la situación de la Seguridad y Salud de los trabajadores del país;
- Reforzar el marco normativo de Salud y Seguridad del trabajo;
- Reforzar la participación de los agentes sociales en los Órganos Consultivos y Técnicos de Salud y Seguridad en el Trabajo;
- Reforzar las Instituciones nacionales de Inspección y Control de las obligaciones preventivas;

- Avanzar en el estudio de la multicausalidad de los accidentes de trabajo y en el conocimiento de las enfermedades profesionales;
- Promover programas de apoyo a la empresa para facilitar el cumplimiento de las obligaciones preventivas;
- Mejorar la capacitación de los agentes implicados en salud y seguridad en el trabajo;
- Promover políticas públicas de Responsabilidad Social.

Salud y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Buenos Aires. Principales problemas identificados en el año 2008

Para entender lo que significa la problemática de la *Salud y Seguridad en el Trabajo*, basta indicar que en la República Argentina mueren por día, en promedio, tres (3) trabajadores en ocasión de trabajo, dos de ellos en el lugar donde desarrollan su labor y el restante in itinere (durante el trayecto de su casa al trabajo o viceversa). Además, en promedio, ocurren 2.000 accidentes laborales por día. Cabe aclarar, que estos datos corresponden al sistema formal.¹

Un accidente o una enfermedad profesional significan no sólo un daño directo para el trabajador y su familia, sino que además producen un importante perjuicio para la sociedad y costos directos e indirectos para el sistema productivo y de seguridad. Según un informe de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo: “Para el año 2006 se han observado más de 14 millones de días con baja laboral para todo el Sistema, algo más de 2.200 días con baja laboral por 1.000 trabajadores cubiertos, al año, y una duración media de las bajas laborales de 27,4 días. Estos valores, todos, incluyendo los accidentes in itinere”

Al estudiar las estadísticas brindadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, encontramos que el sector de la construcción encabeza los guarismos de muertes y accidentes laborales. A este le siguen los sectores de agricultura, del transporte y de la industria manufacturera, todos obviamente con fuerte presencia en la actividad económica bonaerense.

En cuanto a los recursos que el Gobierno de la Provincia contaba en el 2008 para enfrentar la problemática de la *Salud y Seguridad en el Trabajo*, el Ministerio de Trabajo provincial, que tiene el poder de policía en materia laboral, disponía de tan solo 33 inspectores de Higiene y Seguridad dependientes de la Dirección Provincial de Delegaciones e Inspección. Además, no se encontraron antecedentes de acciones organizadas y permanentes de sensibilización y difusión de la cultura de prevención de accidentes y de enfermedades profesionales, como así tampoco acciones para implementar las recomendaciones de la OIT (Organización Internacional

¹ Superintendencia de Riesgos del Trabajo – Informe Anual Año 2006

del Trabajo) sobre la participación de los trabajadores en la mejora de las condiciones y medio ambiente del trabajo (CyMAT).

El sector público provincial presentaba en materia de Salud y Seguridad del Empleo una situación de debilidad estructural, puesta de manifiesto en puestos de trabajo con riesgos elevados (hospitales, escuelas técnicas, astilleros, etc.), falta de áreas específicas para atender esta problemática, falta de motivación del personal, etc. A esta situación se sumaba que la Provincia había adoptado en el 2007 el régimen de Autoseguro para atender las responsabilidades que le impone la Ley Riesgos del Trabajo; sin embargo, al asumir la actual conducción política no existían políticas claras para su implementación.

Salud y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Buenos Aires. Ejes de Acción

En materia de Salud y Seguridad en el Empleo, desde el año 2008, la Provincia de Buenos Aires por intermedio del Ministerio de Trabajo lleva adelante tres ejes de Acción:

- **Concientización de los actores sociales**
- **Fortalecimiento de la capacidad inspectiva**
- **Impulso de la participación de los trabajadores en la mejora de las Condiciones y Medio Ambiente Laboral**

Para desarrollar dos de estas líneas de Acción, la Concientización de los actores sociales y el impulso de la participación de los trabajadores en la mejora de las Condiciones y Medio Ambiente Laboral, el Ministerio de Trabajo, por Resolución MT N° 62 del 28 de abril de 2008 crea la *Comisión Asesora de Salud y Seguridad del Trabajo (CASST)*.

La *Comisión Asesora de Salud y Seguridad del Trabajo* es la encargada de coordinar acciones dirigidas a desarrollar planes, programas y proyectos orientados a minimizar los riesgos laborales, tanto en el ámbito privado como público. Para cumplir sus actividades cuenta con el apoyo de todas las áreas relacionadas del Ministerio de Trabajo y un equipo propio de profesionales y administrativos.

Eje: Concientización de los actores sociales

El Ministerio de Trabajo provincial viene desarrollando jornadas de sensibilización a través de la difusión y capacitación en materia de seguridad laboral, destinadas a actores del ámbito empresarial, gremial, profesional, técnico, académico, educativo, a los propios trabajadores y público en general. En ellas, los asistentes toman conciencia de las graves consecuencias

sociales y económicas que traen aparejados los accidentes y enfermedades profesionales y se capacitan acerca de los aspectos legales y técnicos que hacen a su prevención.

Como ya se señaló, el 13 de abril de 2011 se firmó el acuerdo entre el gobierno, los representantes gremiales, los sectores empresarios y los colegios profesionales para desarrollar actividades conjuntas para fortalecer las Acciones sobre Salud y Seguridad en el Trabajo que se vienen concretando en la Provincia de Buenos Aires, en concordancia con la “Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su “Plan de Acción 2010-2011

El Ministerio, a través de **Convenios de Cooperación y Colaboración en Materia de Prevención de Accidentes y de las Condiciones y Medio Ambiente Laboral, está trabajando con las siguientes instituciones tanto públicas como privadas**

- ✚ Colegio de Ingenieros de la Provincia
- ✚ Colegio de Técnicos de la Provincia
- ✚ Colegio de Arquitectos de la Provincia.
- ✚ FEPYCON (Federación de PYMES de la Construcción de la Provincia de Buenos Aires)
- ✚ APYMECO (Asociación de PYMES de la Construcción)
- ✚ Conjuntamente con la Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Granos, la Bolsa de Cereales, la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), la Unión de Recibidores de Granos de la República Argentina (URGARA)
- ✚ Municipalidad de Quilmes y la UIQ (Unión Industrial de Quilmes)
- ✚ APDFA (Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles Argentinos, Administración General de Puertos y Puertos Argentinos).

Además, se han desarrollado otra serie de actividades que por su relevancia y trascendencia merecen ser destacadas:

- ✚ Con el Ministerio de Salud Provincial, se han dictado cursos de Primeros Auxilios para delegados de la UOCRA (Unión Obrera de la Construcción).
- ✚ Con el Municipio de Villarino, se ha trabajado en medidas de difusión para prevenir accidentes y enfermedades en ocasión de la cosecha de cebolla y ajo.
- ✚ Se ha brindado capacitación a los 120 inspectores laborales del Ministerio de Trabajo (quienes verifican el cumplimiento de la Ley de Contrato de Trabajo) para que, mientras realizan su labor, puedan detectar e informar riesgos para la vida de los trabajadores de las empresas que inspeccionan. El equipo docente lo aportó la Universidad Nacional de Lomas de Zamora
- ✚ Se han puesto en marcha las acciones para asegurar el cumplimiento del Decreto N° 465/09 por el que se declaró el período comprendido entre el 21 y 28 de abril de cada año como

“La Semana de la Salud y Seguridad en el Trabajo Público y Privado de la Provincia de Buenos Aires”. La medida está orientada a fomentar el respeto de la normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad del Trabajo, proponiendo como eje central el apoyo de iniciativas que tiendan a la sensibilización y capacitación de trabajadores, profesionales y empresarios en materia de prevención de riesgos que afectan la vida y salud de los trabajadores.

- ✚ Se han brindado charlas sobre Trabajo Decente y Seguro, en el marco de la Formación Sindical que dicta la Escuela de Gobierno del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
- ✚ Se han dictado charlas sobre Trabajo Decente y Seguro, a egresados de Centros de Formación Profesional, en el marco del acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y la Dirección General de Cultura y Educación.
- ✚ Se ha realizado un Salón de Artes Plásticas orientado a la promoción de la problemática entre los sectores de la cultura.

Eje: Fortalecimiento de la Capacidad Inspectiva

El Ministerio de Trabajo de la Provincia ejerce el poder de policía en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo en el marco de las siguientes normas rectoras:

- Ley 25212 Pacto Federal del Trabajo,
- Ley 19587 de Higiene y Seguridad,
- Ley 24557 de Riesgo del Trabajo.

Como ya señalamos, a comienzos del año 2008, el Ministerio de Trabajo contaba con 33 inspectores de Higiene y Seguridad. Entre el 2009 y 2010 con la asistencia de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación se incorporaron 25 inspectores más.

Esta nueva etapa contó con el acompañamiento de un conjunto de actividades de capacitación dirigidas tanto hacia la dotación de inspectores existentes como así también para los de reciente incorporación.

Además se multiplicaron las inspecciones a sectores con mayor índice de accidentes, a través de operativos específicos (ej. Industria de la construcción en la ciudad de La Plata); como así también, operativos por acontecimientos particulares como al sector del transporte de pasajeros durante los fines de semana largos (ej. feriado de Semana Santa), vacaciones de invierno y verano.

Es necesario destacar que en los procedimientos cuando se realizan operativos especiales no sólo se verifican las condiciones laborales en las cuales el trabajador realiza sus tareas, sino también su situación en cuanto a la realización de los aportes y contribuciones que el empleador

debe realizar a su favor. Así se han detectado situaciones de “trabajo esclavo” tanto en el sector agropecuario como en el textil, procediendo a realizar las clausuras pertinentes.

Eje: Impulso de la participación de los trabajadores en la mejora de las Condiciones y Medio Ambiente Laboral

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires impulsa la formación de Comités Mixtos de Salud y Seguridad en el Empleo con el objeto de mejorar las medidas de prevención de riesgos laborales con la participación activa de los representantes de los trabajadores. A tal efecto elaboró un proyecto de ley con el objeto de constituir dichos **Comités Mixtos en el sector privado**, el cual se encuentra en el trámite para ser presentado a la Legislatura. En la Administración Provincial funciona la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP) institucionalizada por Ley N° 14.226.

Participación de los trabajadores en el Sector Público

La actual gestión impulsó desde sus comienzos, la creación de la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP) mediante el dictado de una Resolución Conjunta de la Secretaría General de la Gobernación y de los Ministerios de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros. Posteriormente, con el acuerdo gremial, gestionó **su institucionalización por Ley.**

La CoMiSaSEP tiene a su cargo el tratamiento de las políticas públicas vinculadas a las condiciones y medio ambiente de trabajo de los empleados del Poder Ejecutivo Provincial, atendiendo fundamentalmente las cuestiones referidas a la prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas. La CoMiSaSEP está integrada por representantes del Poder Ejecutivo Provincial y de los sindicatos de los trabajadores estatales – Central de Trabajadores Argentinos (CTA), Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Federación de Gremios Estatales y Privados de la Provincia de Buenos Aires (FEGEPPBA), Unión de Docentes Argentinos (UDA), Federación de Educadores Bonaerenses (FEB), Asociación de Personal de Dirección de Ferrocarriles Argentinos (APDFA), Sindicato de Obreros y Empleados de Minoridad y Educación (SOEME), Sindicato Unico de Trabajadores del Espectáculo Público y Afines de la República Argentina (SUTEP), Asociación Gremial de Empleados de Administración, Maestranza y Servicios de los Casinos de la Provincia de Buenos Aires, Asociación de Médicos de la República Argentina (AMRA),

Unión de Docentes de la Provincia de Buenos Aires (UDOCBA); ABER; Sindicato de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires -.

La CoMiSaSEP trabaja sobre dos líneas de acción en concordancia con las responsabilidades que le impone la normativa que la rige:

- Fortalecer las áreas de Salud y Seguridad en el Trabajo en todas las jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial.
- Fomentar la conformación de Comisiones Mixtas de Salud y Seguridad en el Trabajo en todas las jurisdicciones.

Principales logros de la CoMiSaSEP

A) CREACIÓN DE COMISIONES JURISDICCIONALES MIXTAS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL EMPLEO

La dimensión de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires tanto en cantidad de trabajadores – 440.000 agentes- como en amplitud geográfica hace imperiosa la necesidad de articular un sistema de gestión descentralizado, siendo la CoMiSaSEP su órgano rector. Para alcanzar la participación de los trabajadores, se comenzó por impulsar la ordenada creación de Comisiones Jurisdiccionales Mixtas de Salud y Seguridad en el Trabajo para lo cual se elaboró y se aprobó un proyecto de resolución tipo para la creación de estas Comisiones Jurisdiccionales, que incluye las Recomendaciones para su Funcionamiento.

A la fecha están funcionando las comisiones en los Ministerios de Trabajo, de Salud, de Economía, de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Secretaria General, de la Dirección Provincial de Vialidad, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y de la Dirección General de Cultura y Educación, lo cual comprende más del 90% de los trabajadores estatales sindicalizados.

B) DICTADO DE RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

Los acuerdos alcanzados en la CoMiSaSEP se plasman mediante el dictado de Recomendaciones, que en algunos casos se transforman en normas provinciales:

- Sobre acciones de prevención sobre la **Gripe “A” H1 N1 (Gripe Porcina)**; plasmada en el **Decreto N° 1047/09**.
- Sobre acciones de prevención contra el Dengue, plasmada en el **Decreto N° 2577/09**

- A partir de las discusiones en el seno de CoMiSaSEP sobre el Autoseguro, la Dirección Provincial de Personal emitió la *Circular D.P.P. N° 3/09*, que aclara aspectos operativos de la aplicación de la Ley Nacional de Riesgos del Trabajo.

C) ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN

Durante los dos años de funcionamiento de la CoMiSaSEP se realizaron un gran número de los denominados “Encuentros de Referentes de la Salud y Seguridad en el Trabajo”, destinados a favorecer la constitución de una red de trabajo entre las áreas específicas de las distintas jurisdicciones del Ejecutivo Provincial.

D) ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

La CoMiSaSEP elaboró modelos de “Resolución Tipo y Anexo” para fijar el accionar de las Comisiones Jurisdiccionales Mixtas de Salud y Seguridad en cada Ministerio.

E) FORMACION DE RECURSOS HUMANOS

La formación de equipos de especialistas en innovación en gestión de salud y seguridad en el trabajo para el apoyo de la política pública provincial fue una de las primeras recomendaciones de la CoMiSaSEP, lo cual fue recogido por el Poder Ejecutivo dando origen a la ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO que dicta el IPAP (Instituto Provincial de Administración Pública). El curso, que durante los años 2009 y 2010 formó 60 agentes, cuenta con 100 inscriptos para el presente año, implementándose además la modalidad a distancia para así poder abarcar el amplio territorio provincial. Además, el IPAP dicta el curso de “FORTALECIMIENTO DEL ROL DEL ESPECIALISTA” destinado a los egresados de la Especialización.

Comisiones Jurisdiccionales Mixtas de Salud y Seguridad en el Empleo. El caso del Ministerio de Trabajo.

Con el fin de ilustrar más acabadamente las acciones de estas Comisiones Jurisdiccionales, resulta conveniente presentar el caso del Ministerio de Trabajo, tomándolo de manera de ejemplo.

En abril de 2009, el Ministerio de Trabajo bonaerense crea su propia Comisión Jurisdiccional Mixta, quien a través de acuerdos con los dos gremios que tienen representación en la cartera, UPCN y ATE, ha impulsando entre otras acciones:

- ✚ Gestión de los Cursos de Primeros Auxilios a los 90 referentes de salud y seguridad de las 46 delegaciones regionales.
- ✚ Vacunación a grupos de riesgo (inspectores, choferes y personal de mantenimiento) con apoyo del Ministerio de Salud.
- ✚ Exámenes periódicos para trabajadores de mayor exposición a riesgos, telefonistas (0800), choferes y personal de mantenimiento en conjunto con la Dirección de Medicina Ocupacional.
- ✚ Organización de las Jornadas de referentes de salud y seguridad de las delegaciones y sedes del Ministerio de Trabajo, llevadas a cabo en Mar del Plata el 2 y 3 de setiembre de 2010, donde se realizaron charlas y talleres.
- ✚ Colocación de cintas antideslizantes en escaleras y/o solados.
- ✚ Mejoras edilicias en sedes y delegaciones a fin de incorporar aspectos de salud y seguridad laboral.
- ✚ Relevamiento, provisión y uso de los extintores de incendio en las delegaciones y sedes del Ministerio de Trabajo.
- ✚ Gestión de la Resolución Ministerial n° 297 del 17 de noviembre de 2009 que designa responsables a los delegados del cumplimiento del Decreto 2577/09 sobre Dengue y que además, nomina a los referentes de cada sede y delegación.

CONCLUSIONES FINALES

En primer lugar se puede destacar, y resulta alentador, que se haya acordado entre los distintos actores relacionados con el trabajo una Estrategia Argentina en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Respecto a la política provincial en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo en la Gestión del Gobernador Daniel Scioli se puede sintetizar distintas acciones siguiendo tres ejes prioritarios: la concientización de los actores sociales, el fortalecimiento de la capacidad inspectiva, y el impulso de la participación de los trabajadores en la mejora de las Condiciones y Medio Ambiente Laboral.

En cuanto a los trabajadores estatales bonaerenses, las acciones desarrolladas dan cuenta del compromiso con que las autoridades provinciales han encarado la tarea de mejorar los distintos aspectos de la salud y seguridad laboral relacionados con ellos, ya sea a través de la mejora de las condiciones laborales en sus distintos puestos de trabajo como así también mediante el pleno funcionamiento de la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP), la consolidación de las Comisiones Mixtas en los distintos organismos

provinciales y la sanción de la Ley 14.226 que regula el funcionamiento del sistema de gestión participativo del Sector Público.